

ORDENANZA NUMERO 11 DE 1920.

(MARZO 17)

por la cual se crea una beca en una Escuela de Escultura en Europa.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

1º Que es un deber del Gobierno contribuir por todos los medios que estén a su alcance al desarrollo y progreso de las artes en el País, una vez que ellas son reflejo del alma nacional y contribuyen poderosamente al enaltecimiento patrio;

2º Que la mejor manera de fomentar las artes, es estimular su cultivo enviando a centros propicios a aquellos en quienes se observen elevadas dotes de artista, que guiados por maestros de reconocida competencia puedan redundar en prestigio y gloria para la República,

ORDENA :

Art. 1º Créase una beca en una Escuela de Escultura en Europa, la cual será adjudicada a uno de los jóvenes de esta ciudad que haya mostrado señaladas disposiciones al respecto.

Art. 2º Asígnase en el Presupuesto de Renta y Gastos de I. Pública, la suma de cincuenta (\$ 50) pesos oro mensuales para atender a los gastos de dicha beca en todo el tiempo que dure su estudio, y la cantidad de cuatrocientos (\$ 400) pesos oro para atender a los gastos de viaje del joven a quien se adjudique.

Parágrafo. La persona que presente la cuenta de cobro mensual del auxilio de que se trata deberá

acompañar cada seis meses la constancia legal de que el beneficiado cursa efectivamente los estudios correspondientes. La constancia a que se alude consistirá en un certificado del Instituto, debidamente autenticado por un Cónsul de Colombia en el País respectivo.

Art. 3º Abrese un crédito extraordinario al Presupuesto de Gastos de I. Pública por la suma de quinientos cincuenta (\$ 550) pesos oro, imputable al Departamento de I. Pública, Capítulo 29, Artículo 66 de la presente vigencia.

Art. 4º. Esta Ordenanza principiará a regir desde el día de su sanción.

Expedida en San José de Cúcuta, a quince de Marzo de mil novecientos veinte.

El Presidente,

JULIO C. GARCIA HERREROS.

El Secretario,

F. Morales Berti.

República de Colombia. — Departamento Norte de Santander. — Gobernación. — San José de Cúcuta, Marzo 17 de 1920

Publíquese y ejecútese.

FRUCTUOSO V. CALDERON.

El Secretario de I. Pública,

Julio Pérez F.

ORDENANZA NUMERO 14 DE 1920.

(MARZO 29)

por la cual se auxilia un Colegio de Instrucción Secundaria en la capital del Departamento.

La Asamblea del Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales,

ORDENA :

Artículo único. Inclúyase en el Presupuesto de la próxima vigencia la partida de mil (\$ 1.000)